

A CATALUNYA PODEM.

REGLAMENTO DE ASAMBLEA CIUDADANA CATALANA

Sistema de votación y procesos de elección

Sistema desborda

El sistema de votación para órganos internos colegiados en todos los niveles territoriales en Podemos es el llamado sistema DesBorda, aprobado por los/as inscritos/as de Podemos con ocasión de la segunda Asamblea Ciudadana Estatal de nuestra formación. Para la Asamblea Ciudadana de Podem Catalunya, el sistema DesBorda funciona como sigue:

Elección del Consejo Ciudadano Autonómico

El tamaño y estructura del Consejo Ciudadano Autonómico se decidirá en el nivel territorial correspondiente.

Las diferentes candidaturas a la Secretaría General podrán llevar diferentes tamaños y estructuras internas del Consejo Ciudadano Autonómico en su documento organizativo y el tamaño y estructura definitivos (de aplicación en la misma Asamblea) serán los que correspondan a la candidatura más votada.

Cada propuesta definirá el número de escaños electos (N) por la Asamblea Ciudadana Autonómica y determinará por tanto el esquema de contaje en los siguientes párrafos de este apartado.

La cantidad de escaños electos en una propuesta concreta deberá moverse en el siguiente rango (siempre sin contar el Secretario o la Secretaria General):

Por ser Cataluña una comunidad Autónoma de más de 3.000.000 de habitantes (7.453.957 hab.) **N estará entre 34 y 44.**

Y se podrán presentar listas ordenadas y abiertas con las siguientes longitudes máximas y mínimas: **longitud máxima 44, longitud mínima 15.**

También se podrán presentar candidatos/as individuales que conformarán, entre todos ellos/as, la así llamada "lista independiente".

Si N es el número de escaños (electos) en el Consejo Ciudadano según el documento organizativo elegido, la puntuación que se adjudicará a cada candidato/a será decreciente según el orden de votación, empezando en $N + 3N/10$ puntos (redondeando hacia abajo) y bajando de punto en punto para los candidatos y las candidatas siguientes que seleccionen los y las votantes Evidentemente, y como ya se ha explicado, el número N no se conoce hasta que no se sabe qué documento organizativo ha resultado elegido, pero esto no supone ningún problema.

Ejemplo: Si el Consejo Ciudadano tiene 34 escaños que se abren a la elección de la Asamblea Ciudadana, la primera persona seleccionada por el/la votante obtendrá $34 + 3 \times 34 / 10 = 44,2$. Es decir, 44 puntos; la siguiente, 43; la siguiente, 42... y así sucesivamente.

Los candidatos y las candidatas que conformarán la parte finalmente electa del órgano serán aquellos/as que hayan obtenido más puntos, corrigiendo este resultado solamente en tres direcciones:

Para garantizar la paridad del órgano y evitar el posible perjuicio a las candidatas, cuando el resultado de la votación conformase un órgano con menos mujeres que hombres, se aplicaría el mecanismo 'cremallera' para garantizar la paridad. Así, el órgano tendrá, como mínimo, el mismo número de mujeres que de hombres, pudiendo, no obstante, tener más mujeres que hombres.

Para garantizar la representación de las minorías, se llevarán a cabo las siguientes correcciones:

En el caso de Consejos Ciudadanos Autonómicos de más de 29 escaños (sin contar a la Secretaría General), si una candidatura obtiene más del 5% de los puntos agregados, se le garantiza 1 escaño en el órgano; si obtiene más del 10%, se le garantizan 2 escaños; y si obtiene más del 15%, se le garantizan 3. Si entran 2 o 3 personas por este mecanismo, el número máximo de hombres en cada caso será de 1.

En el caso de Consejos Ciudadanos Autonómicos de 29 escaños o menos (sin contar a la Secretaría General), si una candidatura obtiene más del 10% de los puntos agregados, se le garantiza 1 escaño en el órgano; si obtiene más del 20%, se le garantizan 2 escaños (que no podrán ser dos hombres).

Representantes de los círculos

Adicionalmente se elegirán varias personas representantes de los Círculos de Catalunya para formar parte del Consejo Ciudadano Autonómico.

El número concreto de representantes de los Círculos será elegido por la propia Asamblea Ciudadana, siendo el mínimo de 2, no pudiendo ser elegidos más hombres que mujeres.

Su elección se realizará mediante votación presencial en espacios de votación en cada una de las provincias catalanas. El recuento se llevará a cabo una vez todos los encuentros hayan tenido lugar, quedando las urnas, mientras tanto, bajo custodia de el/la responsable legal del Equipo Técnico con la colaboración y supervisión del Comité Electoral.

La regulación concreta de esta votación presencial se tratará en un reglamento específico a aprobar por el actual Equipo Técnico de Podem Catalunya (Gestora).

Elección SG

La elección del Secretario o Secretaria General será mediante candidaturas unipersonales. Cada persona con derecho a voto seleccionará a un/a candidato/a y resultará elegida la persona que obtenga más votos.

Los documentos políticos, organizativos, éticos y de igualdad irán obligatoriamente asociados a una candidatura a la Secretaría General y no serán votados independientemente de la misma. No podrá haber candidatura sin documentos, ni documentos sin candidatura.

Elección de la Comisión de Garantías Democráticas

El tamaño del órgano se decidirá en el nivel territorial correspondiente, no pudiendo nunca exceder 5 titulares y 5 suplentes ni ser menor de 3 titulares y 3 suplentes, quedando definido en el documento organizativo ganador.

Al menos un 70% de sus miembros (entre titulares y suplentes) deberán ser juristas y acreditarlo. Las candidaturas deberán indicar, de cada candidato/a, si se trata de un/a jurista o no (se considera jurista a quien estudia el Derecho y a quien ejerce una profesión jurídica); y podrán presentarse individualmente o en forma de lista. Las personas candidatas deberán llevar inscritas al menos seis meses en el territorio de su elección.

La elección se llevará a cabo mediante voto directo con un sistema de listas abiertas (no necesariamente completas). Cada votante sólo podrá votar a la mitad de los candidatos/as.

Serán miembros de la Comisión de Garantías Democráticas las personas más votadas con dos correcciones. Alcanzarán la condición de miembros, hasta el 70% del total, las/os juristas más votadas/os y luego se realizará una corrección de género en los resultados: si el órgano resultante tiene menos del 50% de mujeres, se sustituirá a los hombres al final de la lista por las siguientes mujeres más votadas.

Censo de votantes

Para las elecciones telemáticas, podrán votar en la Asamblea Ciudadana los inscritos y las inscritas en el territorio correspondiente que lo sean como mínimo desde 10 días antes del inicio de las votaciones. Para las elecciones presenciales, se aplicará el mismo criterio como máximo.

Documentos

Cada persona candidata a la Secretaría General deberá presentar un Documento Político, uno Organizativo y uno de Igualdad, que irán asociados a su candidatura y que no podrán ser votados de forma separada a la misma. El Documento Ético será, para todas las candidaturas, el aprobado en la Asamblea Ciudadana de Vistalegre II.

El Documento Político deberá acompañarse de una sinopsis con una extensión no superior a 5 páginas.

Avales

Avalar no implica apoyar una candidatura. El sentido de avalar candidaturas por parte de los Círculos Activos y los cargos internos de Podemos responde a la responsabilidad de éstos de garantizar que los/as candidatos/as cumplen los principios éticos, políticos, organizativos y de igualdad aprobados en la Asamblea Ciudadana Vistalegre

Todos los/as candidatos/as deben haber sido avalados/as. Las candidaturas individuales reciben avales de manera individual. Las candidaturas que formen equipos pueden recibir un aval a la lista completa (en bloque), o bien a sus miembros por separado, no teniendo que ser en este segundo caso necesariamente avalados por el mismo Círculo Activo u órgano interno. El requisito de aval en relación a las listas consiste en que todos sus miembros deben haber sido avalados, ya sea en bloque

o de manera individual. Por tanto, si todos los miembros de una lista fueron avalados individualmente, no hay que solicitar un nuevo aval de lista. El derecho a avalar corresponde a los Círculos que han recibido el estatus de Activo y a los órganos internos de Podemos. Las candidaturas no podrán ser avaladas por órganos internos o Círculos Activos ajenos a su comunidad autónoma o municipio. Las candidaturas no pueden ser avaladas por más de un Círculo Activo u órgano interno. Cada Círculo Activo u órgano interno puede avalar a tantas candidaturas como estime.

Las listas a Consejos Ciudadanos Autonómicos y/o candidaturas a la Secretaría General Autonómica deberán ser avaladas por el/la Secretario/a General Autonómico/a saliente, el Consejo Ciudadano Autonómico saliente, tres Secretarios/as Generales Municipales o Consejos Ciudadanos Municipales (o de Coordinación en municipios con menos de 51 militantes) o Círculos Activos de diferentes municipios (o una combinación de estos espacios pero respetando que sean de municipios distintos y, en el caso de territorios con más de una provincia, de provincias distintas; pudiendo incluir en la lista también Círculos sectoriales de ámbito autonómico).

Las candidaturas individuales solamente requerirán el aval del/de la Secretario/a General Autonómico/a saliente, del Consejo Ciudadano Autonómico saliente, de un/a Secretario/a General Municipal, Consejo Ciudadano Municipal (o de Coordinación en municipios con menos de 51 militantes) o Círculo Activo (pudiendo incluir Círculos sectoriales de ámbito autonómico).

Normas generales sobre candidaturas

Las candidaturas, ya sean individuales o en lista, deberán formalizarse en tiempo y forma según lo establecido en el calendario especificado en este reglamento.

Las listas que quieran presentarse utilizando un nombre ya empleado por alguno de los equipos de anteriores procesos de elecciones deberán solicitar autorización expresa de los miembros de dichos equipos, y acreditarlas.

Los logos de las candidaturas no podrán contener el logo de Podemos o el de Podem Catalunya, ni ninguno de los logos, marcas o emblemas utilizados por el partido en el territorio. Sí podrán incluir la palabra 'Podemos' o 'Podem' siempre que se diferencie claramente del logo oficial, por lo que no podrán emplear la mismas o similares tipografías o colores.

En ningún caso los nombres de las listas podrán otorgarse la representación de todo un Círculo, dado que esta estructura ha de ser neutral en el proceso. Por lo tanto, el nombre de las listas no podrá incluir la palabra 'Círculo' (ni en castellano, ni en catalán, ni en otros idiomas).

Invalidación de procesos

Se darán por no válidos aquellos procesos que:

- Incumplan alguno de los artículos de este reglamento (o sus modificaciones).
- No cuenten con un número suficiente de candidatos/as para rellenar cuantitativa o cualitativamente todos los escaños del órgano.
- No cuenten con un número suficiente de candidatas como para garantizar la paridad del órgano.
- Podrán invalidarse candidaturas individuales o grupales en las que la Auditoría de votos detecte fraude u otras circunstancias invalidantes, sin que ello suponga invalidar el proceso.
- A posteriori, hayan contado con un nivel de participación inferior al 20% de los/as inscritos/as activos/as (definidos como aquellos/as que han accedido al menos una vez en el último año en <https://participa.podemos.info>) en consultas telemáticas o menos del 20% de los/as militantes en consultas presenciales.

Comité Electoral

Se formará de manera obligatoria un Comité Electoral (su dirección de contacto, que será publicitada, es la siguiente: comite.electoral@catalunya.podemos.info).

Su toma de decisiones será por mayoría, buscando siempre que sea posible el consenso. Su funcionamiento será acorde a los estatutos y reglamentos de Podemos, siendo su composición y competencias las que se detallan a continuación:

Composición:

- 1.- Una persona elegida por El actual equipo técnico de Podem Catalunya (Gestora) entre los miembros voluntarios del mismo y que garanticen su disponibilidad durante el proceso. En caso de no haber voluntarios/as se seguirá el reglamento estatal.
- 2.- Una persona elegida directamente por la Comisión de Garantías Democráticas de Catalunya.
- 3.- Una persona elegida directamente por la Secretaría de Organización Estatal.

4.- Una persona elegida directamente por la Área de Organización de Podem Catalunya.

5.- Una persona elegida directamente por la Área de Feminismos y LGTBI de Podem Catalunya.

6.- Dos personas de los Círculos Activos del territorio, elegidas mediante votación presencial, entre las personas que voluntariamente se presenten. Se elegirán 2 suplentes además del titular, por si alguno de éstas no pudiese asistir a alguna reunión. No podrán ser elegidos 2 hombres.

Estas 7 personas, que tendrán voz y voto, acordarán las funciones de cada una de ellas (Presidencia, Secretaría, etc.) en base a criterios de conocimiento y disponibilidad.

Los miembros del Comité Electoral podrán ser candidatos/as en las primarias, pero no podrán deliberar ni tomar decisiones sobre cuestiones que les afecten personalmente como candidatos/as. En estos casos, el Comité Electoral se reunirá, deliberará y decidirá sobre la cuestión que afecte al miembro del Comité respecto a su candidatura sin la presencia del mismo o la misma.

Una vez publicadas las candidaturas definitivas, entrarán a formar parte del Comité Electoral (con voz pero sin voto) un miembro de cada lista al CCA y a la CDGA.

Competencias

- Será el encargado de resolver los conflictos que puedan surgir en primera instancia, como por ejemplo los relativos al nombre de las candidaturas. Las listas que quieran presentarse utilizando un nombre ya empleado por alguno de los equipos de anteriores procesos de elecciones deberán solicitar autorización expresa de los miembros de dichos equipos. En ningún caso los nombres de las listas podrán otorgarse la representación de todo un Círculo, dado que esta estructura ha de ser neutral en el proceso. Por lo tanto, el nombre de las listas no podrá incluir la palabra "Círculo" (ni en español ni en otros idiomas).

- Velará por el buen funcionamiento del proceso en su territorio, así como por el cumplimiento del protocolo de neutralidad (ver apartado 7).

- Comprobará, en caso de conflicto, cualquier dato relativo al aval de las candidaturas concedido por los Círculos activos y los órganos internos (ver apartado 4).

- Vigilará el correcto funcionamiento de las mesas de votación (ver apartado 8).

- Velará por que se cumpla el calendario electoral.

- Impulsará espacios y dinámicas de participación, como debates y encuentros, para visibilizar a los/as diferentes candidatos/as y para fomentar la interlocución de éstos/as con la ciudadanía, manteniéndolos/as en todo momento en pie de igualdad.

Todas las decisiones del Comité electoral serán recurribles ante la Comisión de Garantías Democráticas competente que resolverá las reclamaciones en el plazo de 48 horas o las archivará de manera sumaria.

Equipo Técnico

Composición

El actual Equipo Técnico de Podem Catalunya (Gestora) como órgano convocante de la Asamblea Ciudadana elegirá a sus miembros. Los miembros del equipo técnico podrán ser candidatos y candidatas comprometidas con el protocolo de neutralidad.

Competencias

Impulsará espacios y dinámicas de participación, como debates y encuentros, para visibilizar a los/as diferentes candidatos/as y para fomentar la interlocución de éstos/as con la ciudadanía, manteniéndolos/as en todo momento en pie de igualdad.

Se encargará de dirigir y dinamizar la producción y logística de las Asambleas.

Se encargará de dirigir y dinamizar la producción y logística de la Asamblea Presencial y de definir su metodología.

Facilitará la logística de las mesas de votación presenciales.

Protocolo de neutralidad

El Protocolo de neutralidad regula, durante los procesos de elecciones, las siguientes herramientas oficiales del partido a todos los niveles territoriales:

- Cuentas de Twitter, Facebook, Instagram y otras redes sociales
- Páginas web
- Cuentas de correo electrónico
- Canales de Telegram, grupos de WhatsApp y otros programas de mensajería

Los debates los mantiene la gente. Las cuentas oficiales tienen la responsabilidad de promocionar y alentar tales debates, pero también de comportarse de manera neutral, para que éste sea lo más limpio posible.

Las personas responsables de las cuentas oficiales de las distintas redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, etc.), las páginas web oficiales, las cuentas de correo electrónico oficiales, los canales de Telegram oficiales y cualquier otro medio telemático de comunicación que se use de manera oficial, se responsabilizarán exclusivamente de la promoción de los espacios donde se alojen todas las candidaturas que será la establecida desde la web corporativa de Podemos. En ningún caso pueden promocionar listas o candidaturas individuales concretas.

Todas las candidaturas son libres de crear perfiles propios en redes sociales para promocionar a sus candidatos/as, pero en ningún caso éstos podrán ser confusos o podrá haber la posibilidad de que se confundan con redes oficiales de Podemos (no se podrán utilizar los logos o banners oficiales de Podemos para las mismas, y en la descripción deberá figurar que se trata de la cuenta de una candidatura).

Durante el proceso de promoción de candidaturas y las votaciones, las cuentas oficiales de Podemos lanzarán varias campañas animando a la participación y promocionando los espacios comunes, pero no promocionando candidaturas concretas.

Desde cuentas oficiales se podrá hacer cobertura de cualquier cargo público o interno en las redes oficiales, aunque pertenezca a una candidatura, siempre y cuando la temática que esté tratando no esté relacionada con el proceso interno.

Los/as candidatos/as tienen derecho a asegurarse de que este protocolo no se incumple en beneficio de una candidatura concreta y, en caso de que así suceda, a reclamar su cumplimiento al Comité Electoral.

Las cuentas oficiales no deben utilizarse para nada que no sea la promoción de espacios comunes. Por tanto, no se puede ni mencionar las cuentas de las candidaturas ni hacerles retuit (RT).

Tampoco se debe hacer RT a asuntos relacionados con el proceso interno, aunque sean tuits de portavoces. Esta cuestión también ha de aplicarse a las cuentas de los diferentes grupos parlamentarios.

Protocolo de neutralidad de las sedes del partido

Las sedes del partido y de los grupos institucionales podrán exhibir propaganda de las diferentes candidaturas, una vez publicadas las listas definitivas y en condiciones de igualdad para todas las candidaturas. En las sedes no se podrán hacer fotocopias ni se podrá elaborar material para las candidaturas (ni grupales ni individuales). No se podrá usar el material de Podemos que se halle en

las sedes para las candidaturas. Las candidaturas no podrán realizar actos en las sedes de Podemos, salvo aquellos actos que organice/dinamice/proponga el Equipo Técnico en los que hayan sido invitadas todas las candidaturas.

Mesas de votación

Con la idea de potenciar la participación de las personas inscritas en Podemos y eliminar barreras tecnológicas que dificulten a la gente elegir a sus dirigentes orgánicos, se pondrán puntos de votación dentro de las sedes oficiales de Podemos, donde cualquier persona ya inscrita pueda ejercer su derecho al sufragio activo. Quien desee ayudar a romper la brecha digital y a extender la participación en Podemos, podrá montar una mesa cumpliendo los siguientes requisitos:

- Mandar, previamente a la instalación de la mesa, un correo al Equipo Técnico del proceso a través del correo electrónico oficial: equipotecnico@catalunya.podemos.info, con asunto del correo "Mesa de votación - ", seguido del municipio donde se sitúa la mesa y los siguientes datos: nombre, correo electrónico y teléfono móvil de la persona responsable de la(s) mesa(s) de votación. SOA, o alguien del Equipo Técnico en quien delegue, organizará la mesa con un miembro de cada candidatura grupal que concurra a las primarias, y el/la voluntario/a que haya solicitado poner la misma.
- Una vez se acabe la votación presencial, enviará otro correo con el mismo asunto indicado antes, seguido de la palabra "informe", informando del correcto desarrollo de la votación en la mesa y de la IP pública que se ha utilizado en la votación (se puede obtener accediendo a la página <http://www.cualesmiip.com/> desde el ordenador o tablet que instales); las direcciones públicas no comienzan por "192.168", se recomienda usar la página indicada para saber la IP pública.

Financiación de las candidaturas

El crecimiento de Podemos debe venir acompañado de una reglamentación mínima pero exigible de los aspectos financieros de los procesos de primarias internas, para que sean más democráticos, abiertos y transparentes.

Las diferentes candidaturas deberán presentar una contabilidad que permita verificar todos los hechos económicos que se refieran al proceso interno al que concurran. Los gastos de campaña electoral podrán realizarse desde el día en que se convoque oficialmente el proceso interno hasta el último día de votación. Por lo tanto, todos los ingresos y gastos que se originen deben ser realizados dentro de esas fechas. Todos los actos de campaña electoral y la propaganda deberán ser sufragados por las propias candidaturas.

El origen de los ingresos se registrará sobre los principios de transparencia y no financiación bancaria que rige la política de finanzas y transparencia de PODEMOS.

Los gastos computables serán los siguientes:

- Propaganda y publicidad, directa o indirectamente dirigida a promover el voto a sus candidaturas, sea cual fuere la forma y el medio que se utilice.
- Alquiler de locales para la celebración de actos de campaña electoral.
- Remuneraciones o gratificaciones al personal no permanente que presta sus servicios a las candidaturas.
- Medios de transporte y gastos de desplazamiento de los y las candidatas, de los y las dirigentes de los partidos, asociaciones, federaciones o coaliciones y del personal al servicio de la candidatura.
- Cuantos sean necesarios para la organización y funcionamiento de las oficinas y servicios precisos para las elecciones.

El Comité Electoral establecerá de forma previa un techo de gasto a las candidaturas, orientado a mantener una situación de igualdad de oportunidades. Para su establecimiento se consultará a las candidaturas teniendo como referencia estándar el que se establece en la LOREG, lo que resultaría un total de 0,35€ multiplicado por el número de inscritos e inscritas con derecho a voto (fijando un mínimo de 1000€ de techo de gasto en cualquier caso).

Ninguna candidatura podrá superar el techo de gasto establecido por el Comité Electoral. Todas las candidaturas deberán presentar su contabilidad electoral, en la que reflejen el importe total de ingresos y gastos. En relación a estos últimos, deben desglosarse en las partidas establecidas como gastos computables.

El Área de Finanzas y Transparencia de Podem Catalunya fiscalizará esta contabilidad y emitirá un informe con sus recomendaciones. De igual modo, se habilitará un espacio en el portal de transparencia para su publicación. Las diferentes candidaturas podrán consultar dudas y pedir asesoramiento sobre cuestiones relativas a la financiación y contabilización de su campaña a dicha área.

Modificaciones y compleciones de este reglamento

Si por la detección de errores o incongruencias, o por causas imprevistas, se hubiese de modificar este reglamento, será la coordinación del Equipo Técnico quien deberá introducir los cambios pertinentes, respetando siempre el documento organizativo vigente y el reglamento marco para procesos internos.

Calendario Asamblea Autonómica

Hasta el 7 de marzo: avales

Del 8 al 14 de marzo: inscripción de candidaturas

15 de marzo: publicación candidaturas provisionales

Del 16 de marzo al 21 de marzo: subsanación incidencias técnicas

22 de marzo: publicación candidaturas definitivas

del 22 de marzo al 9 de abril: campaña electoral

Del 5 al 9 de abril: periodo votación telemática

Los días 6, 8 y 9 de abril votaciones presenciales.

10 de abril: antifraude y recuento

11 de abril: proclamación de resultados

WEB <https://ac3-catalunya.podemos.info>

Comité electoral

comite.electoral@catalunya.podemos.info

Equipo Técnico

equipotecnico@catalunya.podemos.info

Anexos:

- Reglamento votaciones presenciales para elegir a las personas Representantes de los Círculos
- Protocolo de género
- Notas para presentar una candidatura